



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 21 JUN 2018

VISTO: el expediente DPP N° 207/2018, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: "S/ CONTRATACION ABOGADO/A PARA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de una persona con título de abogado para realizar tareas administrativas y de procuración en el ámbito de ésta Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que a fojas 02/03, obra la Nota N° 196/18, Letra D.A.J. suscripta por el Director de Asuntos Jurídicos Abogado Roberto Romero, en la cual se fundamenta la necesidad de la presente contratación.

Que al pie de la nota antes mencionada el Sr. Presidente autoriza la contratación de servicios requerida.

Que dicha contratación surge de la necesidad de contar el área de asuntos jurídicos con un profesional para realizar tareas de índole administrativa y de procuración en el ámbito de la referida área.

Que en virtud de lo expresado anteriormente, resulta oportuno acceder a lo solicitado, de conformidad a las pautas que habilitan la excepción prevista en el artículo 73, inciso 2° de la Constitución Provincial, toda vez que, la citada norma, prohíbe a cualquiera de las áreas de los tres poderes provinciales la contratación de personal temporario de cualquier índole, que no esté fundamentada en razones de especialidad y estricta necesidad funcional.

Que la Dirección Provincial de Puertos cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente contratación, obrando en la foja 04 el comprobante de Preventivo Presupuestario N° 140/2018.

Que en consecuencia, resulta procedente autorizar la convocatoria para efectuar la contratación directa por excepción, encuadrándose la misma y el gasto que de ella se derive, en lo dispuesto por el artículo 73, inciso 2° de la Constitución Provincial y artículo 18 inciso k) de la Ley Provincial N° 1015 y Decreto Provincial N° 3487/17.

Que asimismo corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a establecer la fecha y hora límites para la recepción de propuestas.

Que a la presente contratación le rigen las prescripciones de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/11, Resolución de Contaduría General N° 12/13 y sus modificatorias y Resolución de la Subsecretaria de Contrataciones N° 007/17.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso a) de la Ley Provincial N° 1015.

D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 3080/2015 y de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE  
DE LA  
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la convocatoria a contratación directa por excepción, que tramita la contratación de un/a abogado/a, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las bases de la convocatoria incluidas en el Formulario de Cotización, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°: Autorizar el gasto de la contratación directa por la suma de pesos quinientos cuatro mil (\$ 504.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección General de Administración a establecer la fechas y hora límites para la recepción de propuestas.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación será imputado a la partida presupuestaria 3.34.343 del ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

0713

RESOLUCIÓN D.P.P. N° /2018.

D.P.P.

LIC. NESTOR RAMÓN LAGRAÑA  
Presidente  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



**Formulario N° 1 - A**

**Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las prohibiciones previstas en el Régimen de Contrataciones del Estado Provincial**

**Para personas humanas:**

Lugar y Fecha, \_\_\_\_\_

El/La que suscribe \_\_\_\_\_ DNI/LE/LC/CI N° \_\_\_\_\_

con domicilio especial en \_\_\_\_\_,

declaro bajo juramento no encontrarme comprendido/a en la prohibiciones para contratar con el Estado provincial, según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Provincial N° 1015, el cual se transcribe a continuación:

**"Artículo 26.- Prohibiciones. No podrán contratar con el Estado provincial:**

- a) personas físicas y sus convivientes, las personas jurídicas e individualmente sus socios, miembros del directorio, consejo de administración o gerentes, según el caso, que estén sancionados con suspensión o inhabilitación, mientras las sanciones sigan vigentes;
- b) firmas sucesoras de firmas sancionadas, cuando a criterio de la autoridad de aplicación, existan indicios suficientes, por su gravedad, precisión y concordancia, para presumir que media en el caso una simulación con el fin de eludir los efectos de las sanciones impuestas a las antecesoras;
- c) agentes y funcionarios del sector público nacional, provincial y municipal, y las empresas en las cuales aquellos tengan una participación suficiente para formar la voluntad social, en tanto se verifique que pueda ejercer una influencia directa o indirecta en los procedimientos de selección establecidos en el marco de la presente ley, de conformidad con lo establecido en la Ley nacional de Ética de la función Pública 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace. Podrán admitirse excepciones a lo aquí dispuesto en las condiciones que fije la reglamentación.
- d) fallidos e inhabilitados mientras no sean rehabilitados;
- e) personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario; y
- f) condenados por delitos vinculados a contrataciones con el Estado provincial. Esta prohibición alcanzará tanto a las personas físicas como jurídicas cuyos socios, administradores o apoderados, miembros del directorio, consejo de administración o gerentes, según el caso se encuentren en dicha condición. Asimismo, se hace extensiva a los cónyuges de sobre quien recaiga dicha condena. El plazo de inhabilitación será establecido en la reglamentación."

D.P.P.

Firma

Aclaración de firma / sello

LIC. NESTOR RAMÓN LAGRARA  
Presidente  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



**ANEXO I**

**SOLICITUD DE COTIZACION Nº 39/2018**

**OFERENTE:**

**DOMICILIO:**

**VENCIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS: EL DIA 26 DE JUNIO DE 2018 A LAS 15:00 HS.**

**LUGAR DE LA PRESENTACION:** DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS  
AV. MAIPÚ Nº 510, 1er. PISO – USHUAIA – T.D.F.

**EXPEDIENTE:** D.P.P. Nº 207/2018 USHUAIA, 21 de Junio de 2018

Renglón	Cantidad	DESCRIPCION	Importe Mensual	Importe Total
01	12	<p><b>CONTRATACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL CON TÍTULO DE ABOGADO:</b> para cumplir tareas en el ámbito de la Dirección de Asuntos Jurídicos, donde deberá efectuar tareas administrativa y de procuración, análisis de temas especiales de derecho administrativo encomendados, elaboración de proyectos de actos, con su correspondiente análisis, seguimientos de gestiones administrativas, procuración e intervención en las causas judiciales sustanciadas por esta entidad portuaria ante los diversos juzgados del poder de la ciudad de Ushuaia.</p> <p>La Prestación del Servicios se realizará en el ámbito de la Dirección de Asuntos Jurídicos</p> <p><b>PLAZO DE LA CONTRATACION:</b> UN (1) AÑO, CON OPCION A PRÓRROGA SEGUN LO DISPUESTO POR NORMATIVA VIGENTE.</p> <p><b>ENTREVISTA DE EVALUACION DE PERFIL:</b> se fija la misma para el día Miércoles 27/06/2018 a las 14:00 hs. en la D.P.P.</p> <p><b>DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA PROPUESTA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad</li> <li>2. Fotocopia del Título de Abogado.</li> <li>3. Constancia de Matrícula vigente en el Colegio correspondiente.</li> <li>4. Curriculum Vitae</li> <li>5. Formulario de Declaración Jurada de no encontrarse incluido en el artículo 26 - Prohibiciones de la Ley Provincial Nº 1015 y en el punto 4. PRHOIBICIONES del Artículo 34º del Decreto Provincial Nº 674/11 (anexo a la presente solicitud de cotización)</li> <li>6. Constancia de inscripción ante la AFIP</li> <li>7. Constancia de inscripción ante la Agencia de Recaudación Faguina (AREF)</li> <li>8. Certificado de cumplimiento fiscal.</li> <li>9. Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF)</li> </ol>	<b>\$ 42.000,00</b>	<b>\$ 504.000,00</b>

LA PRESENTE COTIZACION IMPORTA LA CANTIDAD DE PESOS: **CUARENTA Y DOS MIL MENSUALES – QUINIENTOS CUATRO MIL POR LOS 12 MESES**

**MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** (Mínimo 30 días corridos)

**OBSERVACIONES:** A los efectos de la recepción de comprobantes se informa que: la condición ante el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de la Dirección Provincial de Puertos es Responsable Inscripto, sin embargo se encuentra eximida del pago del mismo conforme la Ley Nacional Nº 19640. Asimismo la DPP actuará como agente de Retención del impuesto a los Ingresos Brutos.

**CONSULTAS:** Dirección Provincial de Puertos, Av. Maipú Nº 510, 1er. Piso, Ushuaia. Tel.: 02901-424022 internos 121/143/119 o al correo electrónico [administración@puertoushuaia.gov.ar](mailto:administración@puertoushuaia.gov.ar)

**IMPORTANTE:** La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales en el presente acto, que se realiza a la ley de Contabilidad Nº 1015 y Decreto Reglamentario Nº 674/11.

D.P.P.

LIC. NESTOR RAMÓN LAGRAÑA  
Presidente

LIC. NESTOR RAMÓN LAGRAÑA  
Presidente

FIRMA, ACLARACION DEL PROPONENTE DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS D.N.I.